



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de julio de 2006

Resolución 1697 (2006)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5501^a sesión,
celebrada el 31 de julio de 2006**

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre el Líbano, en particular las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), de 19 de marzo de 1978 y 1655 (2006), de 31 de enero de 2006, así como las declaraciones de la Presidencia sobre la situación en el Líbano, en particular la hecha el 18 de junio de 2000 (S/PRST/2000/21),

Expresando su más profunda preocupación por la intensificación de las hostilidades en el Líbano e Israel desde el 12 de julio de 2006,

Tomando nota de la carta de fecha 7 de julio de 2006 (S/2006/496) dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas, en la que transmitió al Secretario General la solicitud de que el Consejo de Seguridad prorrogase el mandato de la FPNUL por un nuevo período de seis meses,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la FPNUL de 22 de julio de 2006 (S/2006/560), incluidas sus observaciones en el sentido de que, como resultado de las constantes hostilidades a lo largo de la Línea Azul, la FPNUL no había podido llevar a cabo sus actividades efectivamente, y tomando nota en este contexto de la recomendación del Secretario General de que el mandato de la Fuerza se prorrogue por un período de un mes hasta que se examinen otras opciones en cuanto a futuros arreglos en el sur del Líbano,

1. *Insta* a todas las partes interesadas a que cumplan escrupulosamente su obligación de respetar la seguridad de la FPNUL y del personal de las Naciones Unidas, y eviten la adopción de cualquier medida que pudiera poner en peligro al personal de las Naciones Unidas, y las *exhorta* a que permitan que la Fuerza reabastezca sus posiciones, lleve a cabo operaciones de búsqueda y rescate de su personal y adopte toda otra medida que considere necesaria para garantizar la seguridad de su personal;

2. *Decide* prorrogar el mandato de la FPNUL hasta el 31 de agosto de 2006;
3. *Decide* seguir ocupándose activamente de esta cuestión.

